

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 MAR 2013

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Marzo de 2013; Resolución Ejecutiva Regional N° 116 -2013/ GOB. REG. PIURA- PR de fecha 13 de Marzo de 2013; Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2013/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero de 2013;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 40-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Febrero de 2013, se reconfirmó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; quedando integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO
Sr. FELICIANO YOYERA SERNAQUE

Presidente
Secretario
Miembro (*)

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C. JOSÉ LUIS ESPINOZA PEREZ
CPC DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN

Presidente
Secretario
Miembro (*)

Que, a través Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Marzo de 2013; se da por concluida la designación de la CPC Blanca Rosa Tulloch Talledo en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116 -2013/GOB. REG. PIURA- PR de fecha 13 de Marzo de 2013, se designa al señor Lic. Javier Doroteo Alcantara Pasco, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; correspondiendo la incorporación del Sr. Lic. Javier Doroteo Alcantara Pasco como Presidente Titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, de los documentos antes indicados, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente,

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que "la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes. La Citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el Titular de la Entidad y la Integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".

Que, el artículo 26° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura establece que "Para la Elección del representante Titular y Suplente de los trabajadores, el Titular de la Entidad dispondrá efectuar la convocatoria y la Oficina de Recursos Humanos conducirá el proceso eleccionario, para lo cual deberán participar como votantes los servidores nombrados y contratados por funcionamiento. Los representantes

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 MAR 2013

elegidos asumirán sus cargos por el periodo de un (01) año computados a partir de la fecha de su elección"

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; actuará de conformidad con el D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 24 de Julio del 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 934-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Septiembre del 2011; así como las demás normas y disposiciones vigentes según corresponda;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, al 15 de Marzo del 2013, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES :

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ▪ Lic. JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO | PRESIDENTE |
| ▪ Sr. FELICIANO YOVERA SERNAQUE | SECRETARIO |
| ▪ | MIEMBRO (*) |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-------------|
| ▪ C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO | PRESIDENTE |
| ▪ C.P.C DORIS GRACIELA MENDOZA HERRERA | SECRETARIO |
| ▪ ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN | MIEMBRO (*) |

(*) En tanto se elige a los Representantes (Titular y Suplente) de los trabajadores ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, asume como Miembro Suplente de los Trabajadores al Ing. Manuel Cecilio Vera Beltrán.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 MAR 2013

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HÁGASE, de conocimiento el presente acto resolutivo a los profesionales antes indicados; Sistema Administrativo de Personal, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional Piura; Oficina de Control Institucional así como a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LEONARDO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alejandro Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL